

Telefonica

**CONTRATO DE MANTENIMIENTO
DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES**
Referencia: MAN-EQP-01092005

CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES
Referencia: MAN-EQP-01092005

TELEFONICA DE ESPAÑA SAU

EL CLIENTE

CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

Referencia: MAN-EQP-01092005

En Madrid a

De una parte TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., (en adelante "TELEFÓNICA DE ESPAÑA") con domicilio social en c/ Gran Vía, 28, 28013 Madrid (España), y Código de Identificación Fiscal número A-82/ 018474, representada por D. Juan Manuel García Rodríguez, con D.N.I. 5.265.457 K, facultado para este acto en virtud de la escritura otorgada a su favor el 12 de Septiembre de 2001, ante el Notario de Madrid Don Francisco Hispán Contreras, con el número 1.260 de su protocolo y

De otra parte, D., con D.N.I. nº en nombre y representación de CIF....., con domicilio en, con número de teléfono....., y dirección de correo electrónico, representación que acredita con la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de, D. el día de de, con el número de su protocolo (en adelante el CLIENTE).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente contrato y

EXPONEN

I.- Que TELEFÓNICA DE ESPAÑA es una empresa del sector de la telecomunicaciones y que se dedica, entre otras actividades al mantenimiento de los equipos de este sector.

II.- Que el CLIENTE está interesado en que TELEFÓNICA DE ESPAÑA le preste un Servicio de Mantenimiento con las características que se describen en el presente contrato sobre los equipos que en el mismo se reseñan

III.- Que ambas partes están de acuerdo en llevar a cabo el presente contrato en base a las siguientes

CLÁUSULAS

1.- Objeto

Constituye el objeto del presente Contrato la prestación, por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, al CLIENTE, del servicio de mantenimiento de equipos telefónicos a cambio de un precio y de acuerdo a las condiciones que más adelante se señalan.

2.- Condiciones de prestación del servicio

La prestación del servicio consistirá en la reparación de las averías que se produzcan en el/los equipos señalados en el Anexo I como consecuencia de su uso ordinario, aplicando las condiciones particulares relativas a la modalidad contratada por el CLIENTE, que figura en el propio Anexo I.

Los equipos señalados en el Anexo I están instalados en la siguiente ubicación:

Provincia:		Código postal:	
Localidad:			
Calle/plaza/...:			
Piso/puerta:		Bloque/escalera:	
Número de teléfono principal de la instalación:			

Para cualquier variación del conjunto de equipos objeto del servicio de mantenimiento, ampliaciones o bajas, deberá adjuntarse una nueva copia actualizada del Anexo I debidamente firmada por ambas partes.

La actualización de los precios del presente Contrato, por las mencionadas variaciones, se regularizará de acuerdo a lo establecido en este contrato, y tendrá efecto en el mismo momento de la instalación ó desinstalación, independientemente de cuando se incluyan en contrato, según el procedimiento anteriormente descrito.

Las diferentes modalidades de mantenimiento así como las condiciones de prestación del servicio para todas y cada una de ellas se encuentran recogidas en el Anexo II de este contrato.

En el caso de equipos modulares, el CLIENTE deberá tener bajo el servicio de mantenimiento todas las unidades pertenecientes, a nivel funcional, a dicho equipo.

Asimismo, si el CLIENTE tiene incluido el servicio de mantenimiento para determinado equipo, deberán estar también incluidos en dicho servicio todas las unidades de la misma especie o modelo.

El incumplimiento de cualquiera de los dos puntos anteriores, exime a TELEFÓNICA DE ESPAÑA de los compromisos adquiridos mediante este servicio de mantenimiento.

En el caso de sustitución de materiales, los empleados podrán ser de distintas características a los sustituidos pero de funcionalidad equivalente. Los materiales y/o componentes sustituidos pasarán a propiedad de TELEFONICA DE ESPAÑA.

La resolución de averías en equipos podrá efectuarse por sustitución íntegra del equipo o por sustitución del elemento averiado, no estando TELEFONICA DE ESPAÑA obligada a restituir el equipo original sino otro de características similares, bien nuevo o bien procedente de una reparación anterior, siempre en correcto estado de funcionamiento. Si el CLIENTE, en el segundo caso, exigiera la sustitución del elemento averiado por una unidad nueva, se le facturará el importe correspondiente a esa unidad.

3.- Horario

El horario de recepción de las peticiones de servicio está descrito para cada modalidad y equipo en el Anexo II del presente Contrato.

En caso de avería el CLIENTE comunicará el aviso al número de teléfono indicado en el Anexo I de este contrato.

4.- Aspectos excluidos

Queda excluido del objeto del presente contrato la reparación de averías debidas al mal uso o trato inadecuado, los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia del CLIENTE o de terceros, así como por manipulaciones de persona ajena a los servicios de mantenimiento de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, las debidas a casos fortuitos o de fuerza mayor, el no funcionamiento o avería aparente debidos al desgaste o terminación de consumibles (pilas, baterías, etc.) y las averías debidas al funcionamiento en condiciones para las que el equipo no hubiera sido diseñado.

En el supuesto de que el CLIENTE solicitara la prestación del servicio a TELEFÓNICA DE ESPAÑA y ésta detectara que la avería procede de una de las causas anteriormente expuestas, TELEFÓNICA DE ESPAÑA no tendrá ninguna obligación de reparar ni esta ni ninguna otra avería en el equipo en cuestión en tanto en cuanto la primera no sea subsanada por cuenta del CLIENTE.

En este caso, si la avería es reparable por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, y el CLIENTE solicita a ésta su reparación, TELEFÓNICA DE ESPAÑA facilitará al CLIENTE el presupuesto correspondiente y, si es aceptado por éste, procederá a dicha

reparación, facturando su importe al mes siguiente adicionalmente al precio del presente contrato.

En cualquier caso, TELEFÓNICA DE ESPAÑA facturará al CLIENTE el importe del desplazamiento al domicilio del CLIENTE ocasionado por reclamaciones no sujetas a la cobertura del presente contrato.

5.- Inspección de la instalación

Es requisito previo para la celebración del presente contrato el correcto estado general de los equipos objeto de mantenimiento.

En cualquier caso, si TELEFÓNICA DE ESPAÑA no ha realizado la instalación o ésta se ha producido con anterioridad a la contratación del servicio de mantenimiento, el CLIENTE consiente expresamente en que le sea realizada la inspección previa por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, en la que ésta compruebe el correcto estado general de los equipos objeto del contrato.

En este caso, el contrato no entrará en vigor en tanto en cuanto no se realice dicha inspección y se compruebe que los equipos se encuentran en perfecto estado de funcionamiento y, en caso de que no lo estuvieran, mientras las deficiencias existentes no sean subsanadas por cuenta del CLIENTE y se produzca una nueva inspección que verifique dicha subsanación.

Si el cliente desea modificar el conjunto de equipos objeto de este servicio de mantenimiento, deberá adjuntarse a este contrato una nueva copia actualizada del Anexo I debidamente firmada por ambas partes. Dicha modificación no tendrá efecto en tanto en cuanto no se compruebe mediante una nueva inspección que los nuevos equipos están también en correcto estado de funcionamiento.

No se considerarán cubiertas por este contrato las incidencias que se produzcan con posterioridad a su firma debidas a modificaciones respecto al estado inicial del equipo, que exigiendo inspección según el párrafo precedente, no hayan sido objeto de la misma.

Por las visitas y trabajos de inspección, cuando éstos sean necesarios, TELEFÓNICA DE ESPAÑA facturará al CLIENTE el precio vigente en el momento de la misma, y que figura en el Anexo I de este contrato.

6.- Subcontratación

Telefonica

La prestación del servicio de mantenimiento podrá ser efectuada directamente por TELEFÓNICA DE ESPAÑA o por otra empresa debidamente autorizada por ella, sin perjuicio de que, en ambos casos, TELEFÓNICA DE ESPAÑA sea responsable de la correcta prestación de dicho servicio.

7.- Precio

El precio del presente contrato de Mantenimiento se refleja para cada equipo en el Anexo I, por euros/mes.

Al precio señalado se le aplicará el IVA o impuesto vigente en cada momento.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá modificar el precio de este contrato, comunicándoselo al CLIENTE con un plazo de quince (15) días de antelación mediante cualquiera de los medios descritos en la cláusula 10, y si el CLIENTE no manifiesta expresamente su opinión en contra dentro del plazo de quince días desde el recibo de la citada notificación, se entiende que acepta la modificación de estas condiciones. En el caso de que no acepte la modificación dentro del plazo señalado, el contrato quedará resuelto sin penalización alguna.

8.- Facturación y pago.

La cuota de mantenimiento de equipos se devengará por periodos mensuales y con carácter anticipado. TELEFÓNICA DE ESPAÑA facturará al CLIENTE dicha cuota con la misma periodicidad establecida para su línea de servicio telefónico.

El pago se hará efectivo por el CLIENTE, a través de la cuenta en la Entidad Bancaria o Caja que, a tal efecto, hubiese designado para el pago del servicio telefónico.

A estos efectos, la primera mensualidad se cobrará íntegra si la contratación del servicio de mantenimiento tuviese lugar entre los días 1 y quince, ambos inclusive. Si la contratación se produjese en la segunda quincena sólo se cobrará media mensualidad.

Las ampliaciones o retiradas de equipos implicarán un aumento o disminución de la factura mensual de acuerdo a los precios correspondientes.

En el caso de que la ampliación o retirada del equipo se lleve a cabo dentro de los primeros quince días del mes, se facturará o descontará el importe correspondiente al mes entero y, en el caso de que sea efectiva a partir del día quince del mes, se facturará o descontará la mitad del importe mensual correspondiente a la ampliación o retirada. En el caso de que sea necesaria la inspección prevista en estas

Condiciones Generales, TELEFÓNICA DE ESPAÑA facturará el importe de la revisión al mes siguiente de haber realizado la misma.

Sin perjuicio del derecho de TELEFÓNICA DE ESPAÑA para optar por la resolución del Contrato establecido en la Cláusula 14, la demora en el pago de las facturas devengará automáticamente el interés legal correspondiente por las cantidades impagadas.

9.- Responsabilidad por daños.

La responsabilidad de TELEFÓNICA DE ESPAÑA por daños al CLIENTE, sea de origen contractual o extra-contractual, se limitará como máximo al importe de una anualidad del servicio de mantenimiento objeto de este contrato que esté vigente en el momento de comisión de los daños.

En ningún caso TELEFÓNICA DE ESPAÑA será responsable de los daños causados al CLIENTE o a terceros cuando haya sido aquel o estos los que hayan manipulado los equipos sin la previa autorización de TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA no será responsable en ningún caso de los posibles daños indirectos ni el lucro cesante que se pudiera originar al CLIENTE o a terceros a causa de las averías producidas en los equipos objeto del presente contrato de mantenimiento.

10.- Notificaciones:

Todas las notificaciones, modificaciones y comunicaciones por parte de TELEFONICA DE ESPAÑA al CLIENTE se considerarán eficaces a todos los efectos cuando se realicen de alguna de las siguientes maneras:

- a) Envío por correo postal al domicilio indicado por el CLIENTE
- b) Envío por correo electrónico a la dirección indicada por el CLIENTE
- c) Comunicación por medio de una llamada telefónica al número de teléfono indicado por el CLIENTE en el Formulario de Solicitud de Alta en el Servicio de Mantenimiento, o modificado posteriormente por el CLIENTE conforme a esta Cláusula.

11.- Datos de Carácter Personal

A efectos de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos TELEFÓNICA DE ESPAÑA informa al CLIENTE de la existencia de ficheros automatizados con datos de carácter personal creados por ella y bajo responsabilidad de la misma, cuya finalidad es realizar el mantenimiento y la gestión de la relación contractual con el CLIENTE así como de las labores de información y promoción del servicio telefónico, de otros servicios soportados o asociados al mismo y de actividades relacionadas con éste, para lo cual se tratarán los datos facilitados por el CLIENTE como consecuencia de la presente relación contractual. Asimismo le informa de la posibilidad de ejercitar, de acuerdo con lo establecido en dicha normativa, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a los números de atención comercial al CLIENTE de TELEFÓNICA DE ESPAÑA (1004), o mediante escrito dirigido a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, Apartado de Correos 46.155 Ref. Datos - 28080 Madrid, acompañando fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documentación acreditativa equivalente.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA se compromete al cumplimiento de la obligación de secreto respecto a los datos de carácter personal y de su deber de guardarlo, incluso después de concluida la relación contractual, adoptando las medidas de seguridad que impone la legislación vigente para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Concluida la relación contractual los datos serán cancelados conforme determina el artículo 4.5 de la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El CLIENTE consiente el envío de comunicaciones comerciales sobre productos y servicios de telecomunicaciones y cualquier otro soportado en estos, de TELEFÓNICA DE ESPAÑA o comercializados por ésta, a su dirección electrónica. Si no desea recibir estas comunicaciones deberá dirigirse a los números de atención comercial al CLIENTE de TELEFÓNICA DE ESPAÑA (1004) o enviar un escrito a la dirección indicada anteriormente. En todo caso el CLIENTE podrá revocar en cualquier momento su consentimiento mediante escrito dirigido a la citada dirección.

12.- Duración y vigencia del Contrato.

El presente Contrato entrará en vigor a la fecha de la firma y tendrá una duración inicial de un año. Finalizado el periodo inicial, el contrato se prorrogará automáticamente por periodos anuales sin perjuicio del derecho de las partes a resolverlo unilateralmente de acuerdo a lo previsto en la cláusula 15.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que fuera necesario proceder a efectuar la Inspección de los equipos la efectividad del contrato estará supeditada a la fecha en que TELEFÓNICA DE ESPAÑA manifieste que el resultado de la Inspección ha sido correcto.

13.- Equipos en deficiente estado

Telefónica

Es requisito previo para la celebración del presente contrato el correcto estado general de los equipos objeto de mantenimiento. En este sentido se aplicará lo recogido en la cláusula 5.-.

Si TELEFÓNICA DE ESPAÑA observara en cualquier momento de la vida del contrato, que los equipos no se encuentran en este correcto estado general, debido a causas no cubiertas por este contrato, recogidas en el punto 4., sus obligaciones quedarán en suspenso y no serán exigibles en tanto no sea subsanado por cuenta del CLIENTE y se produzca una nueva inspección que verifique dicha subsanación.

14.- Modificaciones de las condiciones del servicio.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá modificar las condiciones del servicio detalladas en el presente contrato, comunicándoselo al CLIENTE con un plazo de quince (15) días de antelación mediante cualquiera de los medios descritos en la cláusula 10, y si el CLIENTE no manifiesta expresamente su opinión en contra dentro del plazo de quince días desde el recibo de la citada notificación, se entiende que acepta la modificación de estas condiciones. En el caso de que no acepte la modificación dentro del plazo señalado, el contrato quedará resuelto sin penalización alguna.

15.- Terminación

1. CUALQUIERA DE LAS PARTES podrá resolver el presente contrato:

- a) Por las causas generales admitidas en Derecho.
- b) Por voluntad de cualquiera de las partes comunicándoselo a la otra con quince días de antelación.
- c) Por destrucción o pérdida de los equipos objeto del presente contrato previa comunicación fehaciente del CLIENTE acreditativa de estos extremos

2. TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá resolver el contrato:

- a) Por impago del servicio contratado.
- b) Por las manipulaciones en los equipos efectuadas por el CLIENTE o por alguna de las causas de exclusión incluidas en este contrato
- c) Por imposibilidad técnica sobrevenida de atender adecuadamente el mantenimiento de los equipos objeto del presente contrato.

Una vez terminada la prestación del Servicio objeto de este contrato TELEFÓNICA DE ESPAÑA facturará, en su caso, el importe correspondiente hasta el final de mes en que dicha resolución debe surtir efecto

16.- Jurisdicción.

Telefonica

Estas condiciones se rigen por la legislación española. Para la resolución de las discrepancias que pueda plantear la interpretación de las mismas, las partes se someten a la jurisdicción y tribunales resulten competentes en cada momento conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES
Referencia: MAN-EQP-01092005

TELEFONICA DE ESPAÑA SAU

EL CLIENTE

CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

Referencia: MAN -EQP-01092005

ANEXO II

DATOS DEL CLIENTE:

NIF del titular:	Fecha:
Número de teléfono principal de la instalación:	
Modalidad contratada:	

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A FECHA 10/09/2005

Se describen a continuación las diferentes modalidades de mantenimiento que, a la fecha arriba indicada, son prestadas por TELEFONICA DE ESPAÑA, para cada tipo de equipamiento.

Dentro del contrato MAN-EQP-01092005 de servicio de mantenimiento, al que se adjunta este anexo, las condiciones de servicio correspondientes a cada concepto comercial son las que aquí se describen para la modalidad y equipos a los que se refiere el mismo.

EQUIPO	Horario de reparación	MODALIDADES			
		NORMAL		URGENTE	
		Tiempo de Resolución (horas naturales)	Horario de atención	Tiempo de Resolución (horas naturales)	Horario de atención
Centralita Teide 2/2/1	HR1	48	0h - 24h	**	**
Centralita Teide 3/6/2	HR1	48	0h - 24h	**	**
Centralita Teide 5/10/3	HR1	48	0h - 24h	**	**
Centralita Teide 5/16/3	HR1	48	0h - 24h	**	**
Centralita Teide 6/24/7	HR1	48	0h - 24h	**	**
Centralita Diana 2/5	HR1	48	0h - 24h	**	**
Centralita Diana 2/8	HR1	48	0h - 24h	**	**
Centralita Diana 4/16	HR1	48	0h - 24h	**	**
Centralita Diana 8/32	HR1	48	0h - 24h	**	**
Centralita Diana Jefe Secretaria	HR1	48	0h - 24h	**	**
Centralita Sima 16/48	HR1	48	0h - 24h	24	0h - 24h
Centralita Sima 2/6	HR1	48	0h - 24h	24	0h - 24h
Centralita Sima 4/12	HR1	48	0h - 24h	24	0h - 24h
Centralita Sima 8/24	HR1	48	0h - 24h	24	0h - 24h
Centralita NETCOMDKDA-9	HR1	48	0h - 24h	24	0h - 24h
Centralita NETCOMDKDA-16	HR1	48	0h - 24h	24	0h - 24h
Centralita NETCOMDKDA-32	HR1	48	0h - 24h	24	0h - 24h
Centralita NETCOMDKDA-80	HR1	48	0h - 24h	24	0h - 24h
Centralita NETCOM DKDA Milenium 18	HR1	48	0h - 24h	**	**
Centralita NETCOM DKDA Milenium 24	HR1	48	0h - 24h	**	**
Centralita NETCOM DKDA Milenium IZ26	HR1	48	0h - 24h	**	**
Centralita NETCOM DKDA Milenium IZ 108	HR1	48	0h - 24h	**	**
Centralita NETCOM Neris 2 (S1, S2, S3)	HR1	48	0h - 24h	**	**
Centralita NETCOM Neris 2 (S4)	HR1	48	0h - 24h	**	**
Centralita NETCOM Neris 8 I3	HR1	48	0h - 24h	24	0h - 24h
Centralita NETCOM Neris 64 I3	HR1	48	0h - 24h	24	0h - 24h
Centralita NETCOM Neris 64S I3	HR1	48	0h - 24h	24	0h - 24h
Centralita NETCOM Neris 4 I4	HR1	48	0h - 24h	24	0h - 24h
Centralita NETCOM Neris 8 I4	HR1	48	0h - 24h	24	0h - 24h
Centralita NETCOM Neris 64 I4	HR1	48	0h - 24h	24	0h - 24h

** No disponible

HR1: de 8 a 20 horas de lunes a viernes y de 8 a 15 horas los sábados, excepto festivos en la localidad donde los equipos estén ubicados.

CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

Referencia: MAN -EQP-01092005

ANEXO II (continuación)

DATOS DEL CLIENTE:

NIF del titular:		Fecha:	
Número de teléfono principal de la instalación:			
Modalidad contratada:			

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS A FECHA 10/09/2005 (continuación)

Se describen a continuación las diferentes modalidades de mantenimiento que, a la fecha arriba indicada, son prestadas por TELEFONICA DE ESPAÑA, para cada tipo de equipamiento.

Dentro del contrato MAN-EQP-01092005 de servicio de mantenimiento, al que se adjunta este anexo, las condiciones de servicio correspondientes a cada concepto comercial son las que aquí se describen para la modalidad y equipos a los que se refiere el mismo.

EQUIPO	Horario de reparación	MODALIDADES			
		NORMAL		URGENTE	
		Tiempo de Resolución (horas naturales)	Horario de atención	Tiempo de Resolución (horas naturales)	Horario de atención
Centralita NETCOM Neris 64S I4	HR1	48	0h - 24h	24	0h - 24h
Centralita NETCOM Neris 4 I4 NET	HR1	48	0h - 24h	24	0h - 24h
Centralita NETCOM Neris 8 I4 NET	HR1	48	0h - 24h	24	0h - 24h
Centralita NETCOM Neris 64 I4 NET	HR1	48	0h - 24h	24	0h - 24h
Centralita NETCOM Neris 64S I4 NET	HR1	48	0h - 24h	24	0h - 24h
Centralita NETCOM Neris 4 I5	HR1	48	0h - 24h	**	**
Centralita NETCOM Neris 8 I5	HR1	48	0h - 24h	**	**
Centralita NETCOM Neris 64 I5	HR1	48	0h - 24h	**	**
Centralita NETCOM Neris 4 I5 V2	HR1	48	0h - 24h	**	**
Centralita NETCOM Neris 8 I5 V2	HR1	48	0h - 24h	**	**
Centralita NETCOM Neris 64 I5 V2	HR1	48	0h - 24h	**	**
Centralita NETCOM Basica 4/8	HR1	48	0h - 24h	24	0h - 24h
Centralita NETCOM Basica 4/8 Class	HR1	48	0h - 24h	**	**
Centralita NETCOM Multi 8	HR1	48	0h - 24h	**	**
Centralita NETCOM Flexi 24	HR1	48	0h - 24h	**	**
Centralita NETCOM Flexi 40	HR1	48	0h - 24h	**	**
Centralita NETCOM Flexi 72	HR1	48	0h - 24h	**	**
Centralita NETCOM Flexi 128	HR1	48	0h - 24h	**	**
Centralita Famitel RDSI	HR1	48	0h - 24h	**	**
Centralita NETCOM Optima	HR1	48	0h - 24h	**	**
Centralita NETCOM Par	HR1	48	0h - 24h	**	**
Centralita NETCOM UNO ADSL	HR1	48	0h - 24h	**	**
Centralita NETCOM Inter-4 ADSL	HR1	48	0h - 24h	**	**

** No disponible

HR1: de 8 a 20 horas de lunes a viernes y de 8 a 15 horas los sábados, excepto festivos en la localidad donde los equipos estén ubicados.